

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 16 de Marzo de 1913.

Estado del tiempo (Altitud 637m).

Hors.	Barómetro en m. y 10 ^a .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa en 10 ^a .	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^a	712.74	9.0	65	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 18.1
4	712.35	7.5	74	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 5.7
8	712.58	8.8	73	NNE....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.8
12	711.52	15.8	46	Calma....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.1
16	708.59	13.0	31	E....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.10	12.4	49	SE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 230

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 1.º del actual, esta Jefatura ha dispuesto que el día 12 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se verifique la subasta para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de San Juan del Puerto á Cáceres y Puerto de las Herrerías á Montánchez, durante el año de 1913, bajo las prescripciones siguientes:

1.ª El presupuesto de contrato de las mencionadas obras es de 6.557,43 pesetas;

2.ª La subasta, que será pública, se celebrará en esta Jefatura, calle de Solana, número 4, á las diez de la mañana del citado día 12 de Abril próximo venidero, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las Oficinas de esta dependencia;

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.ª Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora;

5.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas.

6.ª El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente documento de contrato, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con la pérdida del depósito provisional;

7.ª Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Cáceres, 6 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1913 del firme de las carreteras de San Juan del Puerto á Cáceres y Puerto de las Herrerías y Montánchez, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—169

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondientes al año 1912, del pueblo de Garrigás, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Febrero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los deudores.

José Bramón, 2,26 pesetas.
Francisca Sicart, 1,88.
Juan Pararols, 5.
Antonia Puig Compto, 3,12.
Francisco Puig Soler, 3.

Buenaventura Pajol, 3,12.
Pedro Vila, 3,58.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigás, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Garrigás á 14 de Febrero de 1913.—Jesús Cortés. P—1233

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondientes al año 1911, del pueblo de Fortiá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 de Enero de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Camps, 5,52 pesetas.
Inés Güllas, 2,19.
Juan Llaó, 2,20.
Margarita Gibori, 2,30.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se inser-

tará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Fortiá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Fortiá á 1.º de Febrero de 1913.—Jesús Cortés. P—1040

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Yébenes.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Luis Rodríguez Cabrera, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Martín Ubeda Garoz por la Contribución de años varios, se ha dictado con fecha 5 de Septiembre de 1912, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Martín Ubeda en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente á la iraba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una tierra en término de Yébenes, al sitio llamado Casilla Virgen; de caber tres hectáreas 43 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, camino de Mora; Sur, Buenaventura Gutiérrez; Este, José Marín Marcos, y Oeste, D. Natalio Rojo.

En Yébenes á 17 de Febrero de 1913,=

El Recaudador, Luis Rodríguez.

P—1001

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Ignorándose el domicilio de los mozos que á continuación se expresan, concurrentes por esta Sección para el actual Reemplazo del Ejército, por el presente se les cita y requiere para que el día 2 de Marzo próximo, á las nueve, se presenten en la calle de Cortes, 568, Escuela, para proceder á su clasificación, en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Julio Alvarez Marín.
Luis Arán Vendrell.
Manuel Baigues Nogué.
Alfonso Bernat.
José Colomina Rabat.
Francisco Esteban Valencia.
José Fernández Aldabert.
Pedro Freya.
Octavio García Falgons.
Luis Jofra Guñart.
Juan Latrillo Casafort.

Antonio Mir Miró.
Mariano Mombiola Mozota.
Ramón Martells Caignelas.
José Martí Frix.
Pedro Nicoláu Sicart.
José Planas Bonfill.
Antonio Palay Travería.
Vicente Riu.
José Ribas Borrás.
Jaime Rovira Vila.
Juan Solá Miralles.
Antonio Salas Calvet.
José de la Vega Gaspes.
Lucas Aragonés García.
Ricardo Arecha.
Isidro Badia Carbonell.
Quintín Borrall Tarragona.
Jaime Colomé.
Pedro Escrich Fuster.
Agustín Frigola Bagué.
Ramón Guerra Pons.
Ramón Inglada Arbós.
Bernardino Lucas Menargos.
Juan Monet Vidal.
Juan Martorell Solanes.
Santiago Mor Guillamont.
Alfredo Marín Herrera.
José Nadal Alborch.
José Puig Verdura.
Juan Pajala Ribes.
José Ramírez Marcial.
Andrés Roig Sant.
Martín Ruiz Ledesma.
Tomás Suñol Alemany.
Santiago Soriano Babiloni.
Francisco Valls.
Barcelona, 21 de Febrero de 1913.—El
Teniente de Alcalde, F. Esteva.
M—1220

ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

CUENTA GENERAL documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patronato universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el año 1912.

INGRESOS		Posetas.	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1911.....	452.665,34	Suma anterior.....	214.802,07
Idem en la Sucursal de Santiago á la misma fecha.....	8.176,51	Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones. Pagado por dichos conceptos en el período que abraza esta cuenta.....	260.704,75
Productos de los beneficios correspondientes á las 2.705 acciones del Banco de España que posee la fundación, incluidas las compradas este año.....	254.625,00	Dotes y pensiones para hembras. Idem.....	21.805,80
Idem id. á las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á razón de 85 pesetas cada una, deducido el impuesto para el Tesoro.....	33.150,00	Personal. Idem.....	4.800,00
Idem de los intereses de la inscripción y títulos de deuda pública al 4 por 100 que también posee la fundación, con inclusión de los adquiridos este año.....	2.370,12	Material.....	2.400,50
TOTAL.....	750.986,94	TOTAL.....	504.522,12
PAGOS		RESUMEN	
Adquisición de 47 acciones del Banco de España y 126.000 pesetas nominales á 4 por 100 interior..	214.802,07	Importan los ingresos.....	750.986,94
Suma y sigue.....	214.802,07	Idem los pagos.....	504.522,12
		Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.	
		En el Banco de España.....	235.516,66
		En la Sucursal de Santiago.....	10.948,16
			246.464,82

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato.

Santiago, 15 de Febrero de 1913.—El Apoderado del Patrono, Angel de Acosta.

Madrid, 7 de Marzo de 1913.—Aprobado.—El Juez Protector, E. Montero Ríos.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO DE 1913

<i>Capital de la Fundación.</i>		Pesetas.			Pesetas.
2.795 Acciones del Banco de España, valor nominal.....		1.352.500,00	<i>Suma anterior</i>		388.025,00
400 Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, idem id.....		200.000,00	Para tres grados de Bachiller en Instituto, á 118,20 pesetas cada uno.....		354,60
Títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, idem id.....		137.500,00	Para 12 grados de Licenciado en Universidad, á 850 pesetas cada uno.....		10.200,00
1 Inscripción de igual clase, idem id.....		44.625,00	Para un grado de Bachiller y Licenciado en Seminario.....		660,00
25 Acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios, idem id.....		12.970,31	Para cinco grados de Doctor en Universidad, á 1.100 pesetas cada uno.....		5.500,00
TOTAL NOMINAL		1.747.595,31	Para seis grados Magisterio, elemental y superior. Para 30 cuotas de acomodo, á 1.500 pesetas cada una.....		742,40
Todos estos valores están custodiados á nombre de la Fundación en el Banco de España.			Para los haberes del personal de la Fundación...		45.000,00
			Para los gastos de material, como son custodia y conservación del archivo, impresión de documentos, publicación de otros en periódicos oficiales, correo, papel, pluma, tinta y demás efectos de escritorio.....		4.800,00
Presupuesto de ingresos.			Importe del fondo de reserva depositado en el Banco de España		2.000,00
Existencia en la c/c del Banco de España al terminar el año 1912.....		235.516,66	Idem del 10 por 100 de los ingresos calculados en este presupuesto, adicionado con el sobrante de dotes y pensiones, sin perjuicio de la liquidación que se practique en fin del año		30.197,09
Idem en la Sucursal de Santiago á la misma fecha. Beneficios calculados á las Acciones del Banco de España durante el año		10.948,16			30.050,73
Idem á las Acciones Tabacaleras en idem		256.875,00	TOTAL DE LOS GASTOS		517.529,82
Intereses de la Deuda al 4 por 100 en idem.....		33.150,00	RESUMEN		
TOTAL DE LOS INGRESOS		546.679,82	Importan los ingresos.....		546.679,82
Las existencias se hallan depositadas en el Banco de España, y los demás productos quedan en el mismo establecimiento de crédito á medida que se van realizando.			Idem los gastos.....		517.529,82
Los interesados perciben directamente del Banco, en la Sucursal de Santiago, las dotes y pensiones que les corresponden.			SUPERÁBIT		29.150,00
Presupuesto de gastos, por obligaciones procedentes de concursos anteriores, referentes á las hembras y varones.			Cuya cantidad se distribuye en la forma siguiente:		
Para 33 dotes, á 5.500 pesetas cada una, cuyas dotes no acreditaron haber contraído matrimonio.....		181.500,00	<i>Para las parientas.</i>		
Para seis pensiones de Instrucción primaria, á 412,50 pesetas cada una.....		2.475,00	Importe de dos dotes, á 5.500 pesetas.....		11.000
Para 64 idem de segunda enseñanza, á 825 pesetas cada una.....		52.800,00	Idem de tres pensiones para Maestras, á 1.100 pesetas.....		3.300
Para 120 idem de Facultad, del Magisterio y otras, á 1.100 pesetas cada una.....		143.000,00	<i>Para los parientes.</i>		
Para cinco idem de carreras especiales y Doctorado, á 1.650 pesetas cada una.....		8.250,00	Importe de diez pensiones de segunda enseñanza, á 825 pesetas.....		8.250
Suma y sigue		388.025,00	Idem de tres pensiones de Facultad ó Magisterio, á 1.100 pesetas.....		3.300
			Idem de dos pensiones de carreras especiales, á 1.650 pesetas.....		3.300
			TOTAL IGUAL		29.150,00

Santiago, 5 de Marzo de 1913.—El Apoderado del Patrono, Angel de Acosta.
 Madrid, 7 de Marzo de 1913.—Aprobado.—El Juez Protector, E. Montero Ríos.

D. Eugenio Montero Ríos, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, condecorado con el Collar de la distinguida de Carlos III, Presidente del Senado, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Instrucción Pública, ex Ministro de Gracia y Justicia, y de Fomento, Juez Protector de la Fundación instituida por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Arzobispo de Laodicea, Patriarca de las Indias, etc., etc.

Hago saber: Que en observancia de lo que dispone la escritura de fundación de este Patronato, y con arreglo á los decretos dictados por esta protectoría, se abre concurso entre las parientas solteras del ilustre fundador, para obtener dos dotes de 5.500 pesetas cada una, y tres pensiones de 1.100 pesetas para el Magis-

terio de Instrucción primaria, así como entre los parientes del fundador, 10 pensiones de segunda enseñanza, á 825 pesetas; tres de 1.100 pesetas para Facultades, Magisterio, etc., etc., y dos de 1.650 para carreras especiales cursadas en Establecimientos oficiales en Madrid, Barcelona, Bilbao, como son Ingenieros, Arquitectos y las militares.

Las parientas y los parientes que aspiren á dotes y pensiones, y los que solamente pretendan declaración de parentesco, presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al señor Patrono de la Fundación, en Santiago de Galicia, plaza de Abastos, número 3, bajo, desde el día de la fecha hasta el 14 de Mayo próximo; debiendo tener en cuenta las siguientes advertencias:

1.^a Son aptas para obtener dotes las parientas que hayan cumplido doce años

de edad y se hallen solteras, acreditando este último extremo con certificación del Cura de su vecindad.

2.^a Son aptas para obtener las pensiones del Magisterio, las parientas que, hallándose en condiciones de optar á dote, acreditadas, con certificación de ingresos, poder comenzar sus estudios en el curso próximo, debiendo hacer constar en su instancia la renuncia de su derecho á concurrir á dote.

3.^a Serán admitidos al disfrute de las pensiones de segunda enseñanza, los parientes mayores de diez años y menores de veintidós, al acreditar haber comenzado dichos estudios ó estar en condiciones de comenzarlos, por la aprobación del examen de ingreso en Instituto ó Seminario.

4.^a Sólo tendrán derecho á las pensiones de Facultades, Magisterio, carreras

especiales, etc., los parientes que cuando las soliciten no excedan de la edad de treinta y cinco años y hayan comenzado dichos estudios, ó estén en condiciones de comenzarlos en el curso académico inmediato.

5.ª La preferencia para la adjudicación de dotas y pensiones se determinará por el orden siguiente:

Primero. Proximidad del grado.

Segundo. En igualdad de grado, la orfandad, entendiéndose por huérfano el que no tenga padre al solicitar dote ó pensión.

Tercero. Dentro del mismo grado, y después de los huérfanos, los hijos de padres necesitados, esto es, que no cuenten con fortuna bastante para darlos una carrera científica, artística, comercial ó militar, ó para procurar fácilmente á la hija estado por medio de casamiento con persona de su clase y circunstancia.

6.ª Las instancias se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, y expresarán la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco, procedencia del mismo, si no estuviesen clasificados, y concurso en que fueron graduados, si lo estuviesen, así como la clase de pensión á que aspiran.

7.ª Las certificaciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, serán extendidas por el Juez municipal respectivo, si las actas son posteriores al establecimiento del Registro Civil; y en otro caso, por el Cura párroco ó ecónomo, con el sello parroquial.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1913.
E. Montero Ríos.—Por mandado de su excelencia, Licenciado Miguel Espín y Arango, Secretario. X—507

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 1.321, de pesetas nominales 5.000, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en 7 de Septiembre de 1909 por D. Marcelo Irurzun Olizagarate, como Delegado de la Aurora de la Salud, y á disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento á Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario, J. del Rey. X—457

La Ganadera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los señores Accionistas de la misma á la Junta general que habrá de celebrarse el día 31 del actual, á las diecisiete horas, en el domicilio social, Moratín, 1, entresuelo, al objeto de enterarse de la Memoria del ejercicio de 1912.

Lo que á los efectos de los artículos 27 y 29 de los referidos Estatutos, se hace público con la debida antelación.

Orcos, 15 de Marzo de 1913.—El Secretario Interventor, M. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Fermín García. X—533